



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de mayo de 2022 al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00405 00**, informando que, la parte demandante allegó la constancia de envío y de recibido de la notificación personal. Sírvese Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la parte actora aportó el certificado de entrega de la notificación de que trata el artículo 291 del CGP, en el cual se observa que la misma fue recibida por la señora MARLENE ARIZA el día 03 de febrero de 2022, no obstante, a la fecha no ha comparecido a las instalaciones del Despacho.

Por lo anterior, se dispone ORDENAR a la parte actora surtir la notificación por aviso, de conformidad con normado en el artículo 292 del CGP, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPT y de la SS, enviando el aviso que deberá contener todos los datos que se mencionan en dicho artículo, así como una copia informal del auto que admitió la demanda. Dicha notificación deberá ser enviada a la dirección de notificación de la demandada que corresponde a la Calle 64 G No. 92-92 de Bogotá.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora para que una vez cumpla lo anterior, allegue al Despacho la constancia de envío y de recibido de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

089 del 09 de junio de 2022.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

MP